



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00053-00
Demandantes: María de Jesús Cárdenas y otra
Demandados: Delfina de Jesús Cárdenas de Bermúdez y otros
Proceso: Divisorio

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el demandado Ángel María Cárdenas Méndez se notificó personalmente (PDF 10) y dentro del término previsto por la ley contestó la demanda a través de apoderado (PDF 11), por lo que sería procedente correr traslado de las excepciones de mérito propuestas. Sin embargo, se advierte que los demandados Delfina De Jesús Cárdenas De Bermúdez, Beatriz Cárdenas De Méndez y José Del Carmen Cárdenas Méndez no han sido notificados de la demanda, por lo cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del CGP, no es posible correr el respectivo traslado hasta tanto la totalidad de los demandados estén notificados. Por lo expuesto, el Juzgado,

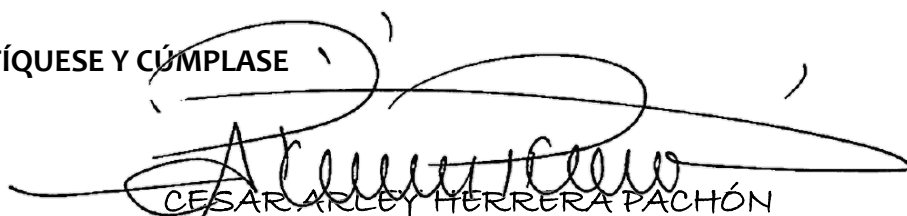
RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por notificado al demandado Ángel María Cárdenas Méndez de manera personal y **TÉNGASE** por contestada la demanda en término, con los efectos procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Hugo Ernesto Figueroa Guerrero, como apoderado del demandado Ángel María Cárdenas Méndez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que proceda con la notificación de los demás demandados, en los términos dispuestos en el auto admisorio.

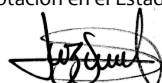
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 11 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 046



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA